GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 3 de junio de 2019

COPRED/P/COPPyL/0184/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE

En atención al oficio MDSPOPA/CSP/4105/2019, de fecha 7 de mayo del presente año, recibido en este Consejo el 24 de mayo, mediante el cual remite el Punto de Acuerdo, que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó, en su sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo y por el que resuelve lo siguiente:

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
07 JUN. 2019

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Movilidad y de las Mujeres, ambas de la Ciudad de México, al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED); a efecto de garantizar en el ámbito de sus responsabilidades incluir obligatoriamente la capacitación a las y los transportistas concesionados en temas que consoliden y promuevan la sensibilización, para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, entendiéndose como conductores del transporte público también aquellos que prestan un servicio de viajes a través de una plataforma digital, concesionados privados (taxi) y colectivos, y no solamente los sistemas de servicio de transporte publico administrados por áreas del gobierno de la Ciudad de México.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Mujeres, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas del Gobierno de la Ciudad de México; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), a fin de intensificar la capacitación a los elementos de seguridad de los distintos medios de transporte conforme a lo que establece el Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019 y así garantizar conozcan los protocolos de actuación para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Al respecto, le comento lo siguiente:

La Convención para Erradicar la Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW), establece que la violencia es una forma de discriminación que impide a las mujeres gozar plenamente de sus derechos y libertades en comparación con los hombres.

Calle General Prim 10, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06010
Ciudad de México, tel. 53963188

De la misma forma, el Comité de la CEDAW hace hincapié en la violencia real o las amenazas de violencia, que sus consecuencias básicas contribuyen a mantener a la mujer subordinada, a su escasa participación en política y a su nivel inferior de educación y capacitación, así como de oportunidades de empleo.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, 35 y 37 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), tiene como misión prevenir y eliminar la discriminación en esta Ciudad, a través del análisis y evaluación de la política pública, legislativa y del trabajo conjunto con los entes públicos, que le permita llevar a cabo acciones para ese fin; asimismo, una de sus prioridades recae en la atención a la ciudadanía, todo ello, con el fin de generar un cambio social a favor de la igualdad y la no discriminación, mediante el trabajo con los diferentes sectores de la sociedad. El COPRED coadyuva con distintos entes públicos que conforman la administración pública de la Ciudad de México a efecto de promover, respetar, proteger y garantizar que sea una ciudad libre de discriminación en la que todas y todos son titulares de derechos.

Asimismo, brinda atención a personas que hayan presentado situaciones de discriminación y realiza acciones de promoción, difusión y educación para construir una cultura a favor del trato igualitario. Para ello, participa en campañas de difusión, foros y eventos organizados tanto por entes públicos como por la sociedad civil, además, realiza diagnósticos y análisis de las políticas públicas, aunque no opera programas específicos de atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

Por tanto, tiene la encomienda de vigilar el cumplimiento de la LPEDDF, y de ser el órgano coordinador de acciones con enfoque de igualdad y no discriminación que se instrumenten en la Ciudad de México, no obstante que la responsabilidad de la conducción de las políticas públicas para grupos o personas de manera específica recae en distintas dependencias y organismos.

Respecto al tema en particular del exhorto que nos ocupa, es importante remitirnos a las atribuciones conferidas a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

> Artículo 37. **A la Secretaría de las Mujeres le corresponde** el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; **la erradicación de la**

discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. ....

IX. Promover, diseñar e implementar programas de formación, capacitación, sensibilización y profesionalización en materia de perspectiva de género, derechos humanos, vida libre de violencia e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

...

XVI. Impulsar y ejecutar programas y acciones en materia de prevención, detección y atención oportuna de la violencia hacia las mujeres y las niñas que residen y transitan en la Ciudad;

XVIII. Desarrollar e implementar un sistema de prevención, detección y atención de todos los tipos de violencia contra las mujeres y las niñas que habitan o transitan en la Ciudad, brindando servicios en las Unidades Territoriales de Atención, en los Centros de Justicia para las Mujeres, Casas de Emergencia y Refugio, de acuerdo con el modelo de atención diseñado para tal efecto;

XIX. Impulsar la cultura de paz y no violencia de los hombres, para fomentar relaciones interpersonales que detengan las prácticas de violencia y discriminación contra la pareja, las hijas y los hijos; así como en todos los ámbitos de la vida social;

XX. Promover la cultura de la denuncia por actos que violenten las disposiciones en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas;

...

Asimismo, el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala en su Sección XIII, denominada "De la Secretaría de las Mujeres", lo siguiente:

Artículo 202.- Corresponde a la Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género:
I. ...
II. ...
VIII. Dirigir y supervisar la oportunidad, calidad, eficacia y eficiencia de los servicios de prevención y atención a la violencia de género, que se brinden en las Unidades territoriales de atención, (LUNAS), en los módulos de orientación instalados

por la Secretaría de las Mujeres, en las estrategias de intervención territorial, en los hogares de mujeres en situación de riesgo, en las casas de emergencia y Refugio, de acuerdo con el modelo de atención diseñado para tal efecto;

...

XI. Dirigir e impulsar programas y acciones orientadas a la reeducación de los hombres, a efecto promover relaciones de respeto, libres de violencia hacia su pareja, las y los hijos, amigas, amigos y comunidad;

El Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019, referido en el segundo resolutivo del punto de acuerdo, establece en su línea de acción 2, denominada: *Capacitación y sensibilización para la prevención y atención efectiva de violencias sexuales en el Sistema Integrado de Transporte*, como áreas responsables de su cumplimiento a la Secretaría de Movilidad y Organismos de Transporte Público tales como Metro, Metrobús, STE, RTP y ORT, organismos de transporte concesionado y transporte individual, en coordinación con la SeMujeres y la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo, en colaboración con sociedad civil, academia, sector privado y agencias de cooperación internacional.

No obstante que en este Plan Estratégico el COPRED, no se encuentra entre las autoridades responsables de su implementación y cumplimiento, coincidimos en la necesidad que trabajar de manera coordinada para prevenir y eliminar todas aquellas prácticas de violencia que impiden el goce de derechos y libertades de las mujeres en la capital del país.

En este sentido, a la fecha hemos realizado las siguientes acciones a fin de dar cumplimiento del exhorto en comento:

El área de educación del COPRED ha planeado trabajar la capacitación a las y los transportistas concesionados en temas que consoliden y promuevan la sensibilización, en materia de igualdad, no discriminación y perspectiva de género.

El día 3 de abril de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo con representantes de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) en la que se planteó la posibilidad de crear una ruta de trabajo entre el área de Educación del COPRED y el área de Capacitación para la Movilidad de SEMOVI. Para ello, se acordó una segunda reunión con la Dra. Margarita Dolores Elena Rosas Munive, jefa de unidad departamental de capacitación para la movilidad.

El día jueves 11 de abril, en las instalaciones del COPRED se llevó a cabo una reunión entre el área de educación del COPRED y el área de Capacitación para la Movilidad y se realizaron las siguientes actividades:

a. Revisión de manuales de capacitación
b. Se acordó verificar la posibilidad de que COPRED añadiera un módulo sobre "Igualdad y no discriminación" en los manuales de comunicación.

c. COPRED planteó la posibilidad de capacitar sobre temas de igualdad y no discriminación, educación en derechos humanos y educación popular a las personas que imparten los cursos por parte de SEMOVI,

El día miércoles 8 de mayo, a raíz de una propuesta de capacitación sobre movilidad y personas con discapacidad, la Dra. Margarita Dolores Elena Rosas Munive, jefa de Unidad Departamental de Capacitación para la Movilidad y Verónica Carranza, subdirectora de Educación del COPRED, acordaron realizar una "Guía de criterios básicos para capacitación" la cual regirá los programas y manuales de capacitación.

Se está en espera de recibir los documentos para trabajo en conjunto entre ambas instituciones.

Finalmente, le reitero nuestro compromiso por hacer de esta Ciudad un lugar sin discriminación, en donde a todas las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación les sean respetados sus derechos humanos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE COPRED

Ccp- Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

PAIL/cgr